



0030014

## **NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA**

**AMPLIATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA”**

**OTORGADA POR:  
PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE GENERAL**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

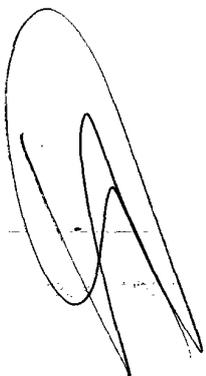
**DI: 4 COPIAS  
(C.M.B.H.)**

**ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE (999)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ~~Capital~~ de la República del Ecuador, a cinco de marzo del año dos mil diez, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES, casado, en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del documento habilitante que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una ampliatoria a la de aumento de capital, establecimiento de capital autorizado y reforma de estatutos de **ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA**; que libre y voluntariamente otorga el señor Pedro Neptalí González Torres, al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta reforma de estatutos el señor Pedro Neptalí González Torres, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA** en conformidad con la credencial debidamente inscrita en el registro mercantil que se acompaña; portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero nueve tres cinco guión dos (170170935-2), de nacionalidad ecuatoriana de setenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) **ERAZGON S.A.** celebró una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito el día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, la misma que fue observada por el Departamento Jurídico mediante oficio de observaciones número SC.Q.I.J.07.004244 de veintiuno de febrero del dos mil siete; B) Conforme a las resoluciones de Junta General según acta de cinco de julio del dos mil tres, el Representante Legal está autorizado en forma expresa para enmendar y completar en/la documentación correspondiente la legalización de aumentar el capital suscrito hasta los DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$2000,00) dólares estadounidenses y reformar los Estatutos sociales **TERCERA: AMPLIATORIA** .- Con estos antecedentes y a efectos de cumplir lo requerido, el compareciente Pedro Neptalí González Torres debidamente habilitado otorga la escritura ampliatoria necesaria, adjuntando como habilitantes : a) Cuadro de pago de



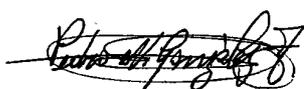


00300.5

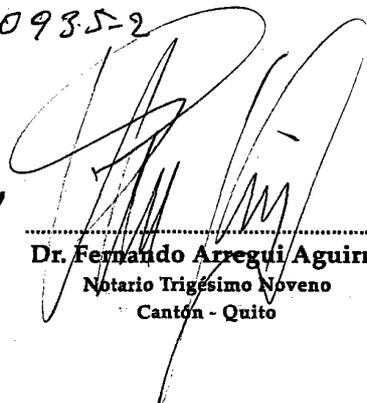
## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

aportes, b) avalúo de las especies y , c) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. **CUARTA: MARGINACIONES.-** conforme lo establece el artículo mil setecientos veinticuatro del Código Civil se tomará razón al margen de las matrices de la escritura de aumento de capital otorgada en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito del treinta y uno de diciembre del dos mil seis. **QUINTA: DECLARACION.-** Bajo juramento de rigor el señor Pedro Neptali González Torres en calidad de Gerente General de ERAZGON S.A. manifiesta que la integración del capital aumentado es correcta y verdadera y , que la nacionalidad de todos los suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. **Doctor HUGO ERAZO GONZALEZ,** con matrícula numero seis cero dos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos lo preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES  
C.C. 170170935-2



  
.....  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170170935-2

GONZALEZ TORRES PEDRO NEPTALI

ECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 NOVIEMBRE 1953

002 0414 43974 M

ECHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1984



*Pedro Neptali Gonzalez Torres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233212222

CASADA ELSA CISNEROS

PRIMARIA ELECTRICISTA

ARSENIO GONZALEZ

HOLGERS TORRES

QUITO 22/07/2009

22/07/2021

REN 1562980




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES

086-0045

NUMERO 170170935-2

GONZALEZ TORRES PEDRO NEPTALI

ECHINCHA PROVINCIA CALDERON

QUITO CALDERON

PRESENCIA DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*



# TRANS. ERAZGOM S.A.

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

Calderón a 3 de enero del 2007

SEÑOR :  
PEDRO GONZALEZ TORRES  
GERENTE GENERAL DE ERAZGOM S.A.  
Presente.-

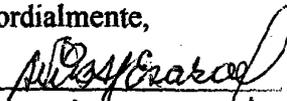
00888.6 296419

De mis consideraciones:

Me satisface comunicarle que por decisión unánime de la Junta General de accionistas de la Compañía ERAZGOM S.A.; celebrada en ésta ciudad el 3 de enero del 2007, se acordó nombrarle como GERENTE GENERAL ; por un periodo de 5 años , correspondiéndole las atribuciones constantes en los estatutos.

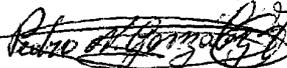
Aprovecho la oportunidad para augurarle éxitos en el desempeño del cargo para el que ha sido asignado.

Cordialmente,

  
JORGE ERAZO GONZALEZ  
170327645-9  
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Siento por el presente que ACEPTO el cargo para el que he sido nombrado

Quito a 6 de enero del 2007

  
PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES  
C.I.1701709352

ERAZGOM S.A.

Celebró la escritura pública de constitución en la notaria 28° de la Ciudad de Quito el 6 de mayo de 1993 y se la inscribió en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del mismo año bajo resolución No. 2036 Tomo 124. La reforma de los Estatutos fue hecha el 18 de Agosto de 1995 en la Notaria 5°. Inscrita el 24 de enero de 1996. Según esta reforma el GERENTE es GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE es PRESIDENTE EJECUTIVO.

Según los Estatutos el representante legal es el señor GERENTE GENERAL.



TRANS. ERAZGOM S.A.  
Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

Calderón, Calle Duchicela #130 y Carapungo

Teléfono: 282-2460 · 282-8957 · 099696014

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1220 del Registro de Nombramientos Torno 138  
Quito 2 FEB. 2007

**REGISTRO MERCANTIL**

*D. Montenegro*  
DE REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUCLENTS



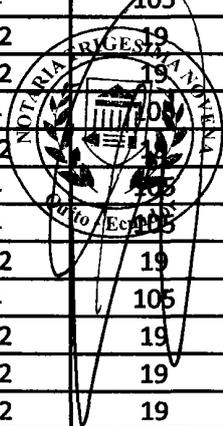
ERAZGOM S.A

0000017

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
1	LUIS HÉCTOR BECERRA BECERA 9 <sup>o</sup>	0,8	7,2	1,80	8	10
2	ELSY MARGOTH CADENA POZO	1,6	13,6	3,4	15,2	19
3	LUIS ANÍBAL CHÁVEZ GORDÓN	0,8	7,2	1,80	8	10
4	MARÍA LETTY CÓRDOVA	8,8	75,2	18,8	84	105
5	CÉSAR RAMIRO ERAZO GONZÁLEZ 13	8,8	75,2	18,8	84	105
6	HUGO PATRICIO ERAZO GONZÁLEZ 4	8,8	75,2	18,8	84	105
7	JORGE ANÍBAL ERAZO GONZÁLEZ 5	14	119,6	29,8	133,6	167
8	JORGE OSWALDO ERAZO MUÑOZ 3	8,8	75,2	18,8	84	105
9	ADRIANA GONZÁLEZ CARVAJAL cedon	1,6	13,6	3,4	15,2	19
10	EDWIN PATRICIO GONZÁLEZ ESTÉVEZ 8	8,8	75,2	18,8	84	105
11	RUBÉN GONZÁLEZ GORDÓN 9 <sup>o</sup>	1,6	13,6	3,4	15,2	19
12	EDISON FABIÁN GONZÁLEZ OBANDO 13	1,6	13,6	3,4	15,2	19
13	PEDRO NEPTALÍ GONZÁLEZ TORRES 6	8,8	75,2	18,8	84	105
14	FREDDY GUARDERAS GALARZA 22	1,6	13,6	3,4	15,2	19
15	PATRICIO JIMÉNEZ PÁEZ 21	8,8	75,2	18,8	84	105
16	ANTONIO RAFAEL MOLINA CALVACHE 11	8,8	75,2	18,8	84	105
17	JOEL ANÍBAL PUEBLA BEDOYA 16	1,6	13,6	3,4	15,2	19
18	HUGO ANIBAL PUEBLA SUAREZ 29	8,8	75,2	18,8	84	105
19	ELMER RODRIGUEZ	1,6	13,6	3,4	15,2	19
20	EDWIN MARCELO SEVILLA ESPARZA	1,6	13,6	3,4	15,2	19
21	HUGO MAURICIO SUAREZ HIDROVO 30	1,6	13,6	3,4	15,2	19
22	SEGUNDO NEPTALI SUAREZ HIDROVO 14	8,8	75,2	18,8	84	105
23	ERNESTO RAMIRO TRUJILLO CARVAJAL 13	2,6	22,21	5,6	24,8	31
24	JUAN MANUEL TUPIZA SIMBAÑA	2,6	22,21	5,6	24,8	31
25	GRACIELA VILLACRESES CHÁVEZ	1,6	13,6	3,4	15,2	19
26	DANIEL ERAZO MUÑOZ HDROS. 8	14	119,6	29,9	133,6	167
27	LUIS ANIBAL MOLINA CALVACHE 28	8,8	75,2	18,8	84	105
28	IVAN JOVANY SUAREZ BENAVIDEZ 20	1,6	13,6	3,4	15,2	19
29	ROBERTO BEDOYA 25	1,6	13,6	3,4	15,2	19
30	SEGUNDO FLORES SUAREZ 90	1,2	10	2,5	11,2	14
31	DANIEL ERAZO CÓRDOVA 10	8,8	75,2	18,8	84	105
32	FRANCISCO COLLAGUAZO	1,6	13,6	3,4	15,2	19
33	JOSÉ MANUEL SAMUEZ	1,6	13,6	3,4	15,2	19
34	SÁNCHEZ GARRIDO RÓMULO SANTIAGO 2	8,8	75,2	18,8	84	105
35	GUERRA RUANO TROSKY ALBERTO 16	8,8	75,2	18,8	84	105
36	TORRES GUEVARA JORGE 15	8,8	75,2	18,8	84	105
37	GALARZA GONZÁLES MARCO VINICIO 17	8,8	75,2	18,8	84	105
38	CALLEGOS NICOLALDE MARCELO	1,6	13,6	3,4	15,2	19
39	CISNEROS MARMOL CARLOS EDUARDO 11	8,8	75,2	18,8	84	105
	<b>TOTALES</b>	<b>209,6</b>	<b>1790,4</b>	<b>447,6</b>	<b>2000</b>	<b>2500</b>

El presente cuadro de integración fue realizado conforme a la autorización de junta general, según consta en el libro de juntas generales y expediente de Juntas, a los que me remitiré de ser necesario, LO CERTIFICO.- Quito, a 8 de febrero de 2010.

*Pedro González Torres*  
 PEDRO GONZÁLEZ TORRES  
 GERENTE GENERAL





# TRANS. ERAZGOM S.A.

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA

En la Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil tres (2.003), siendo las 9H30 min, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Duchicela #130 y Carapungo, se reúnen en Junta General, los accionistas de la compañía ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA; señores Eduardo Cisneros Marmol, Hugo Patricio Erazo González, César Ramiro Erazo González, Jorge Oswaldo Erazo Muñoz, Antonio Molina Calvache, Segundo Neptalí Suárez Hidrovo, Jorge Aníbal Erazo González, Hrdros. De Daniel Erazo Muñoz representados por la procuradora común: Córdova María Letty, Segundo Boanerges Erazo Muñoz, Hugo Mauricio Suárez Hidrovo, Erenes Ramiro Trujillo/Carvajal, José Luis Bedoya Becerra, Luis Héctor Becerra Becerra, Hugo Aníbal Puebla Suárez, Joél Aníbal Puebla Bedoya, Freddy Guarderas/Galarza, Jimmy Guarderas Galarza, José Guarderas/Galarza, Elmer Rodríguez, Edison Fabián González Obando, Marcelo Fernando Gordón Cruz, Juan Tupiza/Rubén González, Patricio Jiménez Páez, Patricio González Estévez, Washington Serrano Puga, Elsy Cadena Pozo, Edwin Suárez Molina, Iván Tufiño Carvajal, Rosa Inés Tufiño Carvajal, Juan Carlos Becerra Becerra, Beatriz Villacreses Chávez, Adriana del Pilar Gonzalez Carvajal, Rosa Elena Remache Flores, Edwin Marcelo Sevilla Esparza y Luis Chávez Córdón. Actúa como presidente de la Junta Jorge Aníbal Erazo González y como secretario Ad-Hoc el señor Hugo Patricio Erazo González. Se deja constancia de encontrarse presentes los comisarios de la compañía Elmer Rodríguez y Marcelo Gordón, quienes han sido personales y especialmente convocados a esta sesión, en la forma dispuesta en la Ley. Por encontrarse presente el quórum instalatorio necesario y reglamentario previsto en los estatutos sociales, según certificación de Secretaria, la presidencia propone a los asistentes instalarse en Junta General, para conocer la siguiente agenda: 1.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos; 2.- Incorporación como norma social del capital autorizado; 3.- Aprobación del balance del año 2001 y 2002, 4.- aprobación de los informes del representante legal y comisarios correspondientes a los años 2001 y 2002 y aprobación del Reglamento Interno. Convocatoria que fue publicitada en la edición del diario "Ultimas Noticias" el 20 de junio del año 2003. Moción que es acogida por las accionistas constituidas en la Junta y aceptada por unanimidad el orden del día señalado en la convocatoria, sin reformas. Toma la palabra Jorge Aníbal Erazo González, en relación al aumento de capital, comenta que es necesario realizar un aumento del capital suscrito de la compañía hasta los dos mil dólares, de ser aceptado el aumento, esto se lo pagaría en especie y se lo agregará a las escrituras, listado que previamente ha sido proporcionado a los concurrentes, una vez que se ha presentado el avalúo de las especies a través de un perito, los socios deben y

Calderón, Calle Duchicela #130 y Carapungo

Telfs.: 282-2460 · 282-8957 · 099696014



# TRANS. ERAZGOM S.A.

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

0010010

tienen que transferir la propiedad a la compañía de los muebles con los que se paga parcialmente el aumento propuesto, el mismo que se lo efectivizaría en estricta proporción a las acciones que cada uno de los accionistas es propietario en la actualidad, salvo en caso de negociación de fracciones. A consecuencia del aumento se reformaría el estatuto social en la parte correspondiente al : "Capital Suscrito", el mismo que de ahora en adelante dirá : " EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA ES DE CUATRO MIL DOLARES (\$4.000), EL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL ASCIENDE A DOS MIL DOLARES (\$2.000) DIVIDIDO EN DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO COMA OCHENTA CENTAVOS (0.80)". Y; a los socios que efectivamente paguen el aumento de capital acordado, mediante el aporte de los muebles señalados en el habilitante, se obligarían a suscribir con el representante legal de la compañía , el respectivo contrato de Aporte, es necesario como documento de soporte para su registro contable: Se deja constancia que las especies con los que se paga el capital se los tiene en copropiedad al tenor de lo dispuesto en el art. 715 del código de comercio, reputándoseles propietarios a los socios aportantes, por ser tenedores legítimos de los mismos. Una vez realizado el aviso por la prensa para ejercer el derecho preferente que están asistidos los socios para suscribir y pagar el capital social aumentado, de ser el caso, los socios tendrían que aceptar el negociar entre sí las fracciones resultantes acrecentando o disminuyendo la contraprestación porcentual a recibir por el aporte de las especies realizado, tendría que ser facultado expresamente el Representante Legal para su realización final una vez transcurrido el plazo de ley. Se deja constancia que el aumento de capital se lo paga en un veinticinco por ciento (25%), el capital suscrito y no pagado se lo cancelara en el plazo que establece la Ley, en numerario o especie .- Moción que es acogida en el seno de la Junta, hechas las deliberaciones del caso, el capital presente por unanimidad acepta la propuesta, sin reformas. Retoma la palabra la presidencia, y, dice, con relación al segundo punto de la orden del día convendría incorporar como norma estatutaria la figura del capital autorizado, el mismo que no superaá la cuantía del doble del capital suscrito, esto de CUATRO MIL DOLARES) (\$4.000). Proposición que es sometida a conocimiento de los presentes, los mismos que realizadas las acotaciones correspondientes resuelven por unanimidad aceptar la propuesta. Continuando con la agenda, se concede la palabra al Gerente de la compañía, quien informa sobre los estados financieros de los años 2001 y 2002, guardan conformidad con el plan de cuentas vigente y emitido por autoridad competente y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y que están vigentes. Retoma la palabra Presidencia, y comenta que en la administración se ha realizado en forma diligente, prudente y ordinaria tal como lo dispone la Ley, en el ámbito económico financiera se puede visualizar en las cuentas de activos, existe un

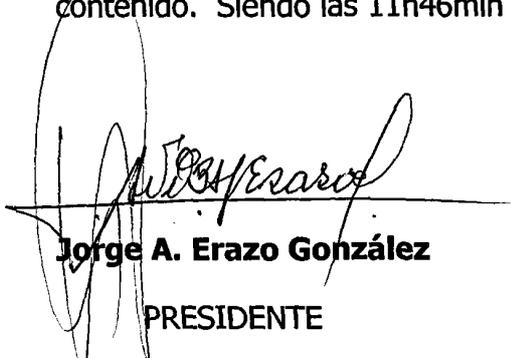




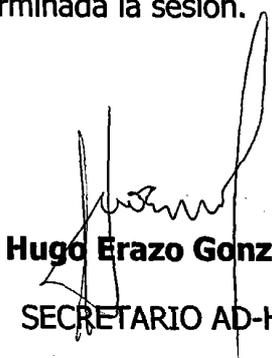
# **TRANS. ERAZGOM S.A.**

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

exceso en la cuenta gastos de los pasivos por compromisos de la compañía adquiridos con personeros que realizan el control del negocio social promocionado en el mercado. Informe que es sometido a conocimiento de los accionistas presentes, quienes hechas las deliberaciones del caso resuelven aceptar el informe presentado por el Representante Legal, toma la palabra el señor Elmer Rodríguez, comisario principal de la compañía quien informa a los presentes concretó a examinar discrecionalmente los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera, revisar los balances de la cuenta de pérdidas y ganancias cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley y poder informar como lo estoy haciendo, a la Junta General en forma fundamentadas . Resumiendo se ha vigilado en cualquier tiempo las operaciones de la compañía, Lo es que acogido por los presentes y aprobado unánimemente. Retoma la palabra presidencia con respecto al proyecto de Reglamento interno de la compañía se tiene alguna observación, lo que es acogido en el seno de la compañía, quienes resuelven en forma unánime prorrogar su aprobación una vez que la comisión encargada para este efecto emita sus recomendaciones. La Junta recuerda y autoriza al Representante Legal, agotar el cumplimiento de las exigibilidades y solemnidades de ser el caso, que la ley establece así como las que se llegare a señalar en la Superintendencia de Compañías , para perfeccionar y legalizar ésta decisión de la compañía, así como, de ser el caso queda facultado el Representante Legal, para enmendar y completar en la documentación agregada al instrumento público a ser presentados en la Superintendencia de compañías para su estudio y aprobación, sin que sea necesario convocar a otra reunión de junta general que se pronuncie al respecto. La Presidencia dispone un receso de veinte minutos para redactar el Acta respectiva. Una vez redactada, se reinstala la Junta y la Secretaria procede a dar lectura de esta a los mismos socios que se instalaron en Junta General, quienes unánimemente se afirman y ratifican en su contenido. Siendo las 11h46min horas se da por terminada la sesión.

  
**Jorge A. Erazo González**

**PRESIDENTE**

  
**Hugo Erazo González**

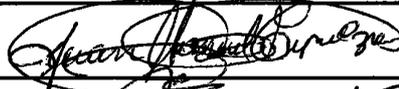
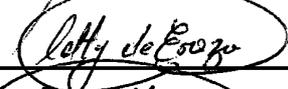
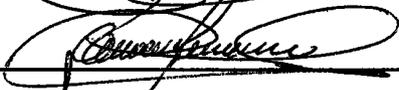
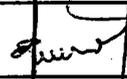
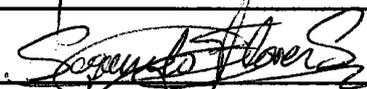
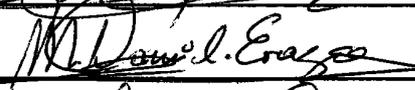
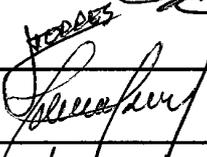
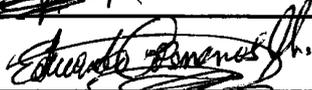
**SECRETARIO AD-HOC**

**LISTADO DE ACCIONISTAS ERAZGOM S.A**

**QUÉ SUSCRIBEN EL CAPITAL AUMENTADO EN JUNTA GENERAL CELEBRADA 05 DE JULIO DEL AÑO 2003**

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	FIRMAS
1	LUIS HÉCTOR BECERRA BECERA ✓	<i>Luis H. Becerra</i>
2	ELSY MARGOTH CADENA POZO ✓	<i>Elsy Margoth Cadena</i>
3	LUIS ANÍBAL CHÁVEZ GORDÓN ✓	<i>Luis Anibal Chavez</i>
4	MARÍA LETTY CÓRDOVA ✓	<i>Letty Erazo</i>
5	CÉSAR RAMIRO ERAZO GONZÁLEZ ✓	<i>Cesar Erazo</i>
6	HUGO PATRICIO ERAZO GONZÁLEZ ✓	<i>Hugo Erazo</i>
7	JORGE ANÍBAL ERAZO GONZÁLEZ ✓	<i>Jorge Anibal Erazo</i>
8	JORGE OSWALDO ERAZO MUÑOZ ✓	<i>Jorge O. Erazo</i>
9	ADRIANA GONZÁLEZ CARVAJAL ✓	<i>Adriana Gonzalez</i>
10	EDWIN PATRICIO GONZÁLEZ ESTÉVEZ ✓	<i>Edwin Gonzalez</i>
11	RUBÉN GONZÁLEZ GORDÓN ✓	<i>Ruben Gonzalez</i>
12	EDISON FABIÁN GONZÁLEZ OBANDO ✓	<i>Edison Gonzalez</i>
13	PEDRO NEPTALÍ GONZÁLEZ TORRES ✓	<i>Pedro Gonzalez</i>
14	FREDDY GUARDERAS GALARZA ✓	<i>Freddy Guarderas</i>
15	PATRICIO JIMÉNEZ PÁEZ ✓	<i>Patricio Jimenez</i>
16	ANTONIO RAFAEL MOLINA CALVACHE ✓	<i>Antonio Molina</i>
17	JOEL ANÍBAL PUEBLA BEDOYA ✓	<i>Joel Anibal Puebla</i>
18	HUGO ANIBAL PUEBLA SUÁREZ ✓	<i>Hugo Anibal Puebla</i>
19	ELMER RODRIGUEZ ✓	<i>Elmer Rodriguez</i>
20	EDWIN MARCELO SEVILLA ESPARZA ✓	<i>Edwin Marcelo Sevilla</i>
21	HUGO MAURICIO SUAREZ HIDROVO ✓	<i>Hugo Suarez</i>
22	SEGUNDO NEPTALI SUAREZ HIDROVO ✓	<i>Segundo Suarez</i>
23	ERNESTO RAMIRO TRUJILLO CARVAJAL ✓	<i>Ernesto Ramiro Trujillo</i>



24	JUAN MANUEL TUPIZA SIMBAÑA ✓	
25	GRACIELA VILLACRESES CHAVEZ ✓	
26	DANIEL ERAZO MUÑOZ HDROS. ✓	
27	LUIS ANIBAL MOLINA CALVACHE	
28	IVAN JOVANY SUAREZ BENAVIDEZ	
29	ROBERTO BEDOYA	
30	SEGUNDO FLORES SUAREZ	
31	DANIEL ERAZO CÓRDOVA	
32	FRANCISCO COLLAGUAZO	
33	JOSÉ MANUEL SAMUEZ	
34	SÁNCHEZ GARRIDO RÓMULO SANTIAGO	
35	GUERRA RUANO TROSKY ALBERTO	
36	TORRES GUEVARA JORGE	
37	GALARZA GONZÁLES MARCO VINICIO	
38	CALLEGOS NICOLALDE MARCELO	
39	CISNEROS MARMOL CARLOS EDUARDO ✓	

RAZÓN.- En mi calidad de representante legal sienta constancia que los accionistas antes citados suscribieron el aumento del capital una vez transcurrido el plazo legal establecido en el art. 181 de la Ley de Compañías.- Calderón a 08 de febrero del 2010.



  
**PEDRO GONZÁLEZ TORRES**  
**GERENTE GENERAL**

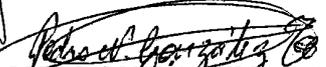
0000020

## LISTADO DE ASISTENTES ERAZGOM S.A.

Eduardo Cisneros Mármol  
Hugo Patricio Erazo González  
César Ramiro Erazo González  
Jorge Oswaldo Erazo Muñoz  
Antonio Molina Calvache  
Segundo Neptalí Suárez Hidrovo  
Jorge Aníbal Erazo González  
Hrdros. De Daniel Erazo Muñoz  
Córdova María Letty  
Segundo Boanerges Erazo Muñoz  
Hugo Mauricio Suárez Hidrovo  
Ernesto Ramiro Trujillo Carvajal  
José Luis Bedoya Becerra  
Luis Héctor Becerra Becerra  
Hugo Aníbal Puebla Suárez  
Joél Aníbal Puebla Bedoya  
Freddy Guarderas Galarza  
Jimmy Guarderas Galarza  
José Guarderas Galarza  
Elmer Rodríguez (**comisario principal**)  
Edison Fabián González Obando  
Marcelo Fernando Gordón Cruz (**comisario suplente**)  
Juan Tupiza  
Rubén González  
Patricio Jiménez Páez  
Patricio González Estévez  
Washington Serrano Puga  
Elsy Cadena Pozo  
Edwin Suárez Molina  
Iván Tufiño Carvajal  
Rosa Inés Tufiño Carvajal  
Juan Carlos Becerra Becerra  
Beatriz Villacreses Chávez  
Adriana del Pilar González Carvajal  
Rosa Elena Remache Flores  
Edwin Marcelo Sevilla Esparza  
Luis Chávez Gordón.



RAZÓN.- Siento por la presente que los accionistas firmantes en la lista de asistentes a junta general de mi representada celebrada el 05 de julio del 2003, reposa en el expediente de juntas generales a mi cargo, al que me remitiré de ser necesario. Calderón a 10 de julio del 2003.

  
PEDRO GONZÁLEZ TORRES  
GERENTE GENERAL

0000001

**ACTA DE AVALUO DE LOS BIENES CON LOS QUE SE PAGA PARCIALMENTE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE "ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA".**

En aplicación de las normas contenidas en el Art. 162 de la Ley de Compañías, la abajo firmante en calidad de Perito, emite la siguiente valorización de las siguientes especies: un computador portátil, impresora, teclado, CPU y Mouse cuyos caracteres técnicos las individualizo a continuación.

CANTIDAD	ESPECIES	MARCA	MODELO	CARACTERES	AVALUO INDIVIDUAL
UN (1)	Monitor, color baige, 14 pulgadas	SANSUNG			85,00
UN (1)	CPU	CIBEREX SG-1050 QU PASS SPANISH 5701091062 AT		Sync master 3, model cqa 4147, display unirating AC- 100 20 CARACTERES 6050 HZ.1.3. a	212,61
UNA (1)	IMPRESORA	CANNON BJC.240L		N° EHB08932 COLOR BUBBLE JET PRINTE	55,00
Un (1)	TECLADO	CYBEREX SG-1050- QU PASS		SPANISH, DE 101 TECLAS,	
Un (1)	MOUSE	BEIGE			15,00
<b>TOTAL</b>					<b>US\$ 447,61</b>

**FABRICACION Y ORIGEN:** Año 2001 - de manufactura coreana.

Dejo constancia que el precio establecido al ordenador y componentes así como los accesorios han sido tasados en valor real al que éste bien tiene establecido como precio comercial, y lo fijo en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES con SESENTA Y UN CTVS. (USD \$ 447,61).**

De creerlo oportuno concurriré a reconocer firma y rúbrica constante al pie del presente peritaje, ante Funcionario competente de mi fuero.

Señores accionistas es todo cuanto me permito Informar como Perito designado, para los fines consiguientes.

Dado en esta ciudad de Quito a los 27 días de mayo del año 2003.

  
Sandra Erazo Córdova



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ERAZGON S.A.

Marzo 4 del 2010 00:44

GONZALEZ TORRES PEDRO NEPTALI

AVISO DE ENTRADA		
Número de la novedad	6897635	Fecha de reporte: 2009-11-09
Empleador:	ERAZGON S.A.	
Ruc:	1791258991001	
Sucursal:	ERAZGON S.A.	0001
		R : 2 : 06
afiliado:	GONZALEZ TORRES PEDRO NEPTALI	
Cédula:	1701709352	
Dirección:	CALDERON CALLE JOSE MARIA BECERRA	
Fecha de entrada:	2009-11-01	
Fecha de registro:	2009-11-01	
Relación de trabajo:	06: CODIGO DEL TRABAJO - CT	
Actividad Sectorial:	0701010099 : Gerentes y/o Afines	
Actividad:	Gerentes y/o Afines	
Sueldo:	250	
Aportación Normal:	20.5 %	
		<i>Pedro Gonzalez</i> Firma del afiliado
		<i>Pedro Gonzalez</i> Firma del Representante Legal

Imprimir

Cerrar

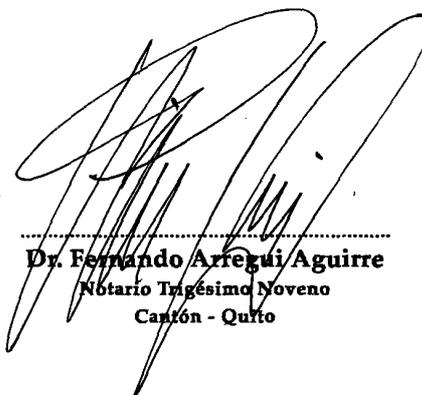


0080932

## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 999-2010 que contiene la Ampliatoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA” que otorga Pedro Neptali González Torres, en su calidad de Gerente General, firmada y sellada en Quito, a cinco de marzo del año dos mil diez.-

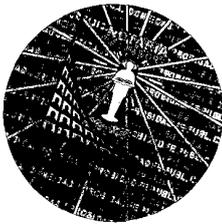


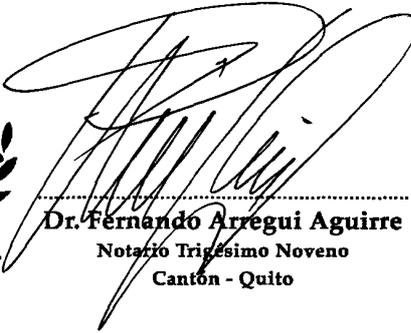
  
-----  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

DGN

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía “ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA”, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de diciembre del dos mil seis, tomé nota de la presente escritura pública Ampliatoria.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de marzo del año dos mil diez.-



  
-----  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

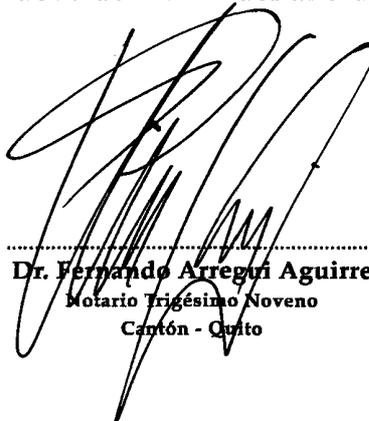


00000.3

## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de las escrituras públicas de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA", y Ampliatoria al aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaria el treinta y uno de diciembre del dos mil seis, y cinco de marzo del dos mil diez, respectivamente, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.001162 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diez, por la cual, la Superintendencia de Compañías aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ 209,60 a USD \$ 2.000,00, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ERAZGON S.A.- Firmada y sellada en Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil diez.-



  
.....  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



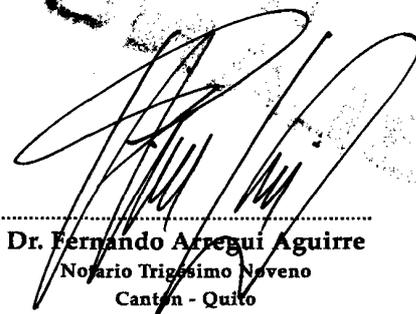


0000024

## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN:** Al margen de las escrituras públicas de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA celebrada en esta Notaría el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis; Ampliatoria al Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la compañía ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA celebrada en esta Notaria el cinco de marzo del dos mil diez; y, Rectificatoria y Aclaratoria celebrada en esta Notaría el siete de abril del dos mil diez, tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.001581 de veinte de abril del dos mil diez, mediante la cual la Superintendencia de Compañías en su Artículo Segundo aprueba la Rectificatoria y Aclaratoria en lo que corresponde a la denominación de la Compañía.- Firmada y sellada en Quito, a veintiuno de abril del año dos mil diez.-



  
.....  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito





0000005

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL CIENTO SESENTA Y DOS** de 24 de marzo de 2.010 y **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO** de 20 de abril de 2.010, la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, bajo el número **1204** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2036** del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3530 vta., Tomo **124** y **222** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 351 vta., Tomo **127**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ERAZGOM S.A.**", otorgadas el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, ampliatoria de cinco de marzo de dos mil diez y aclaratoria de siete de abril del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014682**.- Quito, a veintidós de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-





0000006

**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA****AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA****QUE OTORGA:****PEDRO NEPTALÍ GONZÁLEZ TORRES.****CAPITAL EN ESPECIE ACTUAL: USA. S. 2.000****Dí: 4 copias****(L.E.G.T.)****ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO (2754)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: el señor Pedro Neptalí González Torres, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante legal de la sociedad **ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA**, que libre y voluntariamente otorga el



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

señor Pedro Neptalí González Torres, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta reforma de estatutos el señor Pedro Neptalí González Torres, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante legal de la sociedad **ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA**, en conformidad con la credencial debidamente inscrita en el Registro Mercantil que se acompaña; portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero uno siete cero nueve tres cinco guión dos (170170935-2), de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **ERAZGON COMPAÑÍA LIMITADA** celebro su escritura de constitución en la notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; B) La compañía se transformo en una Sociedad Anónima y adopto nuevos estatutos sociales, mediante escritura pública en la notaría Quinta del cantón Quito el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco y se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis; C) La Junta General celebrada el cinco de julio del año dos mil tres, acordó aumentar el capital suscrito y reformar los estatutos en los términos y condiciones detallados en el Acta de Junta General que se agrega como habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes el compareciente debidamente autorizado señala que la compañía resolvió aumentar el capital en especie hasta los DOS MIL DOLARES (\$ 2.000,00), debiendo reformarse los estatutos sociales al tenor literal expresado en el Acta de Junta integrada como habilitante y, que su contenido forma parte integrante de este instrumento.





0090027

## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente Pedro Neptalí González Torres en la calidad que interviene, bajo juramento declara que su Representada esta sometida al "CONTROL PARCIAL", por parte de la Superintendencia de Compañías. Que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones señaladas en el Artículo Ciento dieciocho (118) de la Constitución Política del Estado. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de ésta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Hugo Erazo, abogado con matrícula profesional número seis mil veinticuatro del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES

C.C. 170170935-2

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA

En la Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil tres (2.003), siendo las 09H30min, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Duchicela # 130 y Carapungo, se reúnen en Junta General, los accionistas de la compañía ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA, señores Eduardo Cisneros Mármol, Hugo Patricio Erazo González, Cesar, Ramiro Erazo González, Jorge Oswaldo Erazo Muñoz, Antonio Molina Calvache, Segundo Neptalí Suárez Hidrovo, Jorge Aníbal Erazo González, Hrdros. De Daniel Erazo Muñoz representados por la procuradora común: Córdova María Letty, Pedro Neptalí González Torres, Córdova Maria Letty, Segundo Boanerges Erazo Muñoz, Hugo Mauricio Suárez Hidrovo, Ernesto Ramiro Trujillo Carvajal, José Luis Bedoya Becerra, Luis Héctor Becerra Becerra, Hugo Aníbal Puebla Suárez, José Aníbal Puebla Bedoya, Freddy Guarderas Galarza, Jimmy Guarderas Galarza, José Guarderas Galarza, Elmer Rodríguez, Edison Fabián González Obando, Marcelo Fernando Gordón Cruz, Juan Tupiza, Rubén Gonzales Patricio Jiménez Páez, Patricio González Estévez, Washington Serrano Puga, Elsy Cadena Pozo, Edwin Suárez Molina, Iván Tufiño Carvajal, Rosa Inés Tufiño Carvajal, Juan Carlos Becerra Becerra, Beatriz Villacréses Chávez, Adriana del Pilar Gonzalez Carvajal, Rosa Elena Remache Flores, Edwin Marcelo Sevilla Esparza y Luis Chávez Gordón. Actúa como Presidente de la Junta Jorge Aníbal Erazo González y como Secretario Ad-Hoc el señor Hugo Erazo González. Se deja constancia de encontrarse presentes los Comisarios de la compañía, señores: Elmer Rodríguez y Marcelo Gordón, quienes han sido personales y especialmente convocados a esta sesión, en la forma dispuesta en la Ley. Por encontrarse presente el quórum instalatorio necesario y reglamentario previsto en los estatutos sociales, según certificación de Secretaría, la presidencia propone a los asistentes instalarse en Junta General, para conocer la siguiente agenda: 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 2.- Incorporación como norma social del capital autorizado; 3.- Aprobación del balance del año 2001 y 2002; 4.- aprobación de los informes del representante legal y comisarios correspondientes a los años 2001 y 2002 y, Aprobación del Reglamento Interno. Convocatoria que fue publicitada en la edición del diario "Ultimas Noticias" el 20 de junio del año 2003. Moción que es acogida por las accionistas constituidas en Junta y aceptada por unanimidad el orden del día señalado en la convocatoria, sin reformas. Toma la palabra Jorge Aníbal Erazo González, en relación al aumento de capital, comenta que es necesario realizar un aumento del capital suscrito de la compañía hasta los dos mil dólares, de ser aceptado el aumento, este se lo pagaría en especie y se lo agregará a las escrituras, listado que previamente ha sido proporcionado a los concurrentes, una vez que se ha presentado el avalúo de las especies por



# TRANS. ERAZGOM S.A.

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

00966014

parte de un perito, los socios deben y tienen que transferir la propiedad a la compañía de los muebles con los que se paga parcialmente el aumento propuesto, el mismo que se lo efectivizaría en estricta proporción a las acciones que cada uno de los accionistas es propietario en la actualidad, salvo el caso de negociación de fracciones. A consecuencia del aumento se reformaría el estatuto social en la parte correspondiente al: "Capital Suscrito", el mismo que de ahora en adelante dirá: "EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MIL DOLARES (US\$ 4.000), EL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL ASCIENDE A DOS MIL DÓLARES (\$2.000) DIVIDIDO EN DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO COMA OCHENTA CENTAVOS (0.80)"; Y, a los socios que efectivamente paguen el aumento de capital acordado, mediante el aporte de los muebles señalados en el habilitante, se obligarían a suscribir con el representante legal de la compañía, el respectivo Contrato de Aporte, necesario como documento de soporte para su registro contable: Se deja constancia que las especies con los que se paga el capital se los tiene en copropiedad al tenor de lo dispuesto en el art. 715 del Código Civil, reputándoseles propietarios a los socios aportantes, por ser tenedores legítimos de los mismos. Una vez realizado el aviso por la prensa para ejercer el derecho preferente que están asistidos los socios para suscribir y pagar el capital social aumentado, de ser el caso, los socios tendrían que aceptar el negociar entre sí las fracciones resultantes acrecentando o disminuyendo la contraprestación porcentual a recibir por el aporte de las especies realizado, tendría que ser facultado expresamente el Representante Legal para su realización final una vez transcurrido el plazo de ley. Se deja constancia que el aumento de capital se lo paga en un veinticinco por ciento (25%), el capital suscrito y no pagado se lo cancelara en el plazo que establece la Ley, en numerario o especie.- Moción que es acogida en el seno de la Junta, hechas las deliberaciones del caso, el capital presente por unanimidad acepta la propuesta, sin reformas. Retoma la palabra la presidencia, y, dice, con relación al segundo punto de la orden del día, convendría incorporar como norma estatutaria la figura del capital autorizado, el mismo que no superará la cuantía del doble del capital suscrito, esto es de CUATRO MIL DOLARES (US\$ 4.000). Proposición que es sometida a conocimiento de los presentes, los mismos que realizadas las acotaciones correspondientes resuelven por unanimidad aceptar la propuesta. Continuando con la agenda, se concede la palabra al Gerente de la compañía, quien informa sobre los estados financieros de los años 2001 y 2002, guardan conformidad con el plan de cuentas vigente y emitido por autoridad competente y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y que están vigentes. Retoma la palabra la Presidencia, y comenta que en la administración se ha realizado en forma diligente, prudente y ordinaria tal como lo dispone la Ley, en el ámbito económico financiera se puede visualizar en las cuentas de activos, existe un exceso en la cuenta gastos de los pasivos por compromisos de la compañía adquiridos con

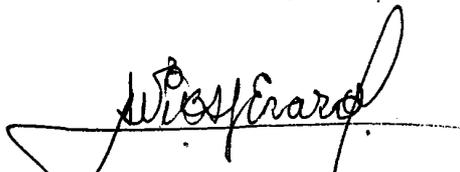


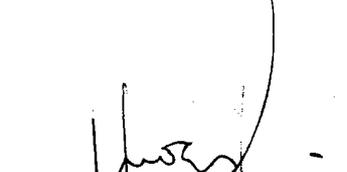


# TRANS. ERAZGOM S.A.

Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo

personeros que realizan el control del negocio social promocionado en el mercado. Informe que es sometido a conocimiento de los accionistas presentes, quienes hechas las deliberaciones del caso resuelven aceptar el informe presentado por el Representante Legal, toma la palabra el señor Elmer Rodríguez, Comisario principal de la compañía quién informa a los presentes sobre su gestión en los ejercicios económicos de los años 2001 y 2002 se concretó a examinar discrecionalmente los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera, revisar los balances y la cuenta de pérdidas y ganancias, cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley y poder informar, como lo estoy haciendo, a la junta general en forma fundamentada. Resumiendo se ha vigilado en cualquier tiempo las operaciones de la compañía. Lo que es acogido por los presentes y aprobado unánimemente. Retoma la palabra la Presidencia con respecto al proyecto de Reglamento Interno de la compañía se tiene alguna observación, lo que es acogido en el seno de la compañía, quienes resuelven en forma unánime prorrogar su aprobación una vez que la comisión encargada para este efecto emita sus recomendaciones. La Junta recuerda y autoriza al Representante Legal, agotar el cumplimiento de las exigibilidades y solemnidades de ser el caso, que la ley establece así como las que se llegare a señalar en la Superintendencia de Compañías, para perfeccionar y legalizar esta decisión de la compañía, así como, de ser el caso queda facultado el Representante Legal, para enmendar y completar en la documentación agregada al instrumento publico a ser presentados en la Superintendencia de Compañías para su estudio y aprobación, sin que sea necesario convocar a otra reunión de junta general que se pronuncie al respecto. La Presidencia dispone un receso de veinte minutos para redactar el Acta respectiva. Una vez redactada, se reinstala la Junta y la Secretaria procede a dar lectura de esta a los mismos socios que se instalaron en Junta General, quienes unánimemente se afirman y ratifican en su contenido. Siendo las 11h46min horas se da por terminada la sesión.

  
**Jorge A. Erazo González**  
PRESIDENTE

  
**Hugo Erazo González**  
SECRETARIO AD-HOC

TRANS. ERAZGOM S.A.

TRANS. ERAZGOM S.A.

Calderón, Calle Duchicela #130 y Carapungo

Teifs.: 282-2460 · 282-8957 · 099696014



0093389  
**TRANS. ERAZGOM S.A.**  
Servicio de Transporte Escolar-Institucional y Turismo  
Fundada en 1991

Calderón, 3 de enero del 2002

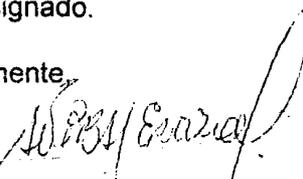
Señor  
PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES  
GERENTE GENERAL DE ERAZGOM S.A.  
Presente

De mi consideración:

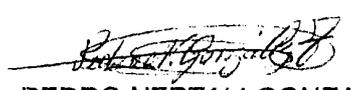
Me satisface comunicarle que por decisión unánime de la Junta General de la Compañía ERAZGOM S.A., celebrada en esta ciudad el 3 de enero del 2002, se acordó nombrarle como GERENTE GENERAL, por un período de 5 años, correspondiéndole las atribuciones constantes en los Estatutos.

Aprovecho la oportunidad para augurarle éxitos en el desempeño del cargo para el que ha sido designado.

Cordialmente,

  
JORGE ANIBAL ERAZO GONZALEZ  
C.I. 1703276459  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE ERAZGOM S.A.

RAZON: Siento por el presente que ACEPTO el cargo para el que he sido nombrado. Quito 6 de enero del 2002.

  
PEDRO NEPTALI GONZALEZ TORRES  
C.I. 1701709352

ERAZGOM S.A.

Celebró la escritura pública de constitución en la notaría 28° De la ciudad de Quito el 6 de mayo de 1993 y se la inscribió en el Registro Mercantil el 7 de Septiembre del mismo año bajo resolución No. 2036 Tomo 124. La reforma de los Estatutos fue hecha el 18 de Agosto de 1995 en la Notaría 5°. Inscrita el 24 de enero de 1996. Según esta reforma el GERENTE es GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE es PRESIDENTE EJECUTIVO.

Según los Estatutos el representante legal es el señor GERENTE GENERAL.

Lo testado no corre.- 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 934 del Registro de Membresías y Terceros

Sup. 12 DIC 2002

REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

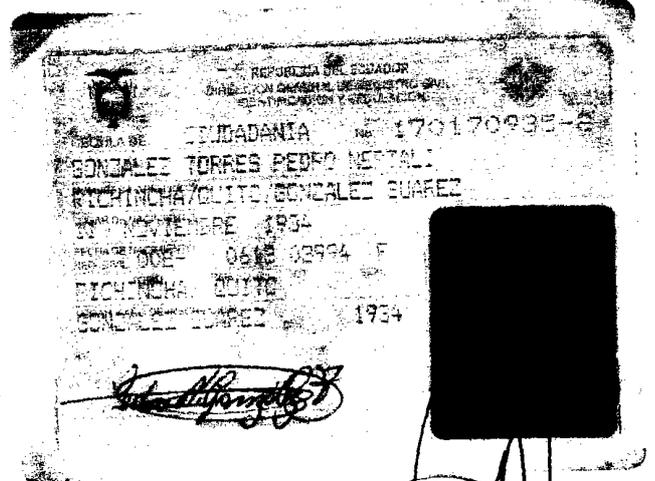
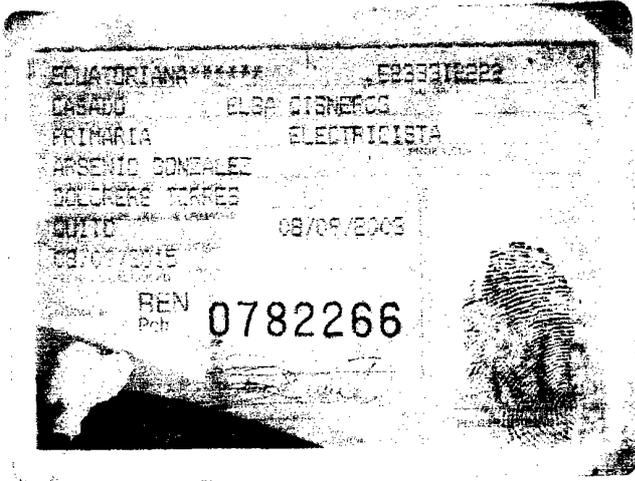


Con fecha 12 de Diciembre del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ERAZGOM S.A., a favor de PEDRO GONZALEZ TORRES.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
cnb.-



0093000



Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de lo  
 ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura  
 número 2754-2006 que contiene el Aumento de Capital y Reforma de  
 Estatutos de la Compañía ERAZGON SOCIEDAD ANÓNIMA que otorga  
 Pedro Neptali González Torres, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno  
 de diciembre del año dos mil seis.-



DE Y...  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón Quito



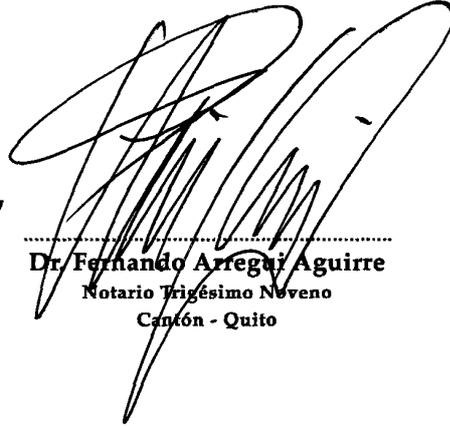


# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0090831

...ZÓN: Al margen de las escrituras públicas de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ERAZGON SOCIEDAD ANONIMA", y Ampliatoria al aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaria el treinta y uno de diciembre del dos mil seis, y cinco de marzo del dos mil diez, respectivamente, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.001162 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diez, por la cual, la Superintendencia de Compañías aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ 209,60 a USD \$ 2.000,00, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ERAZGON S.A.- Firmada y sellada en Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil diez.-



  
.....  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

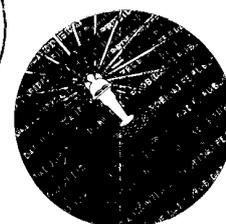
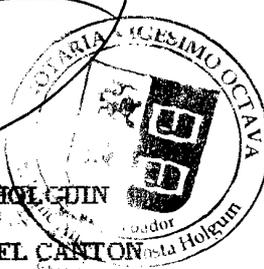


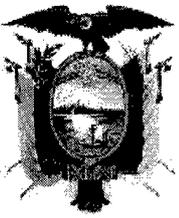
000002

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ERAZGOM COMPAÑIA LIMITDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 6 DE MAYO DE 1993, MEDIANTE RESOLUCION No. SC.U.D.J.C.Q.10.001581, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2010, EN LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCION No. SC.U.D.J.C.Q.10.001162 DE VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2010, EN LO QUE CORRESPONDE AL CONSIDERANDO PRIMERO Y ARTICULOS PRIMERO Y TERCERO EN RELACION A LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA. Y APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y LA AMPLIATORIA A AQUELLA DE ERAZGOM S.A., EN LO QUE CORRESPONDE A LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA. QUITO A 21 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0093003



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL CIENTO SESENTA Y DOS** de 24 de marzo de 2.010 y **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO** de 20 de abril de 2.010, la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, bajo el número **1204** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2036** del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3530 vta., Tomo **124** y **222** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 351 vta., Tomo **127**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ERAZGOM S.A.**", otorgadas el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, ampliatoria de cinco de marzo de dos mil diez y aclaratoria de siete de abril del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014682**.- Quito, a veintidós de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0090004

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.001162

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Diciembre de 2006, que contienen el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, de ERAZGON S. A. y la escritura ampliatoria de dichos actos societarios otorgada en citada Notaria el 5 de marzo de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.328 de 23 de Marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 209.6 a USD \$ 2.000,00, fijación del capital autorizado y, la reforma de estatutos, de ERAZGON S. A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ERAZGON CIA LTDA hoy ERAZGON S.A. y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

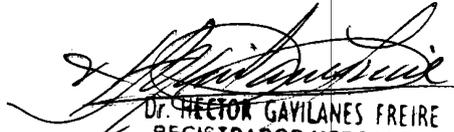
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo de 2010

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 51851/  
Tr. 01.3.10.000193

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1204 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975 año.  
Quito, a 22 ABR 2010 del \_\_\_\_\_



  
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE